

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número noventa y dos de la sesión extraordinaria celebrada el día veinte de septiembre de dos mil doce a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto Delgadillo González.

Se instruye al licenciado Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *se incorporó a la sesión*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *se incorporó a la sesión*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *se incorporó a la sesión*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *se incorporó a la sesión*; Regidor José Manuel Romo Parra; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Regidora y Síndico Municipal María de los Ángeles Arredondo Torres, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 21 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 Regidores con objeto de que se declare instalada la presente sesión.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día veinte de septiembre del dos mil doce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.-LECTURA Y EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

III- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les pregunto si es de aprobarse...Aprobado.

I.- Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: II.-En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observado quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobada.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.1.- Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Doy cuenta señor Presidente, que se encuentra en este Salón de Cabildo los ciudadanos Ricardo Ríos Bojórquez, el ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números 1 y 2 y son los siguientes:

1.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación en la integración de las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Derechos Humanos y Equidad de Género, Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas

Comisiones que se modifican para quedar como sigue:

Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Presidente Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Vocal Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

Vocal Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

Vocal Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género

Presidente: Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Vocal Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez
Vocal Regidora Idolina Cosío Gaona
Vocal Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio

Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas

Presidente: Regidora María Cristina Macías González
Vocal Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado
Vocal Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio
Vocal Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade
Vocal Regidor José Manuel Romo Parra

SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

2.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO CTER/029/2012/ QUE SUSCRIBE RODOLFO GUADALAJARA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE ENTREGA- RECEPCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se da cuenta del estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara 2010-2012, así como del inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones patrimoniales y financieras que lo conforman, y sus anexos, mismos que fueron presentados por la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción.

Segundo. Se anexa la relación del estado que guardan los bienes de dominio público con que cuenta el municipio, misma que se encuentra *La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

soportada en la documentación contenida en 15 cajas que contienen a su vez un total de 147 carpetas debidamente identificadas, así como digitalizada y grabada en los dos discos compactos, cuyo contenido es el resultado de la información presentada por cada una de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal; anexos que forman parte integral del presente dictamen.

Tercero. En términos del artículo 32 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, será la Comisión Transitoria de Entrega-Recepción la encargada de dar cuenta a la Administración Pública Municipal 2012-2015, del presente dictamen y sus anexos, debiendo verificar la actualización de la información correspondiente a efecto de completar el proceso de entrega-recepción en expresiones reales.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números 1 y 2, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...En el número 2 la Regidora María Cristina Macías González... ¿Alguien más?...Se somete a votación el dictamen enlistado con el número 1, en votación económica les pregunto si es de aprobarse...Aprobado.

En el uso de la voz la regidora Cristina Macías en el dictamen correspondiente número 2.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Me parece que este dictamen tiene varias inconsistencia en el anexo que se ha presentado, puesto que en las hojitas que presentan por el Tesorero, en todas viene que no hay nada que manifestar y es la conciliación de cuentas de cheques resumida y no hay nada que presentar, el detalle de cuentas de inversiones y no hay nada que manifestar, en el estado de deuda pública no hay nada que manifestar ¿eso le vamos a entregar a la próxima administración?, el estado que guardan las participaciones y aportaciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

federales y estatales, nada que manifestar, ¿qué tipo de administración hemos tenido, qué vamos a entregar que vamos hacer?.

El Señor Presidente Municipal: Sí regidora.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Quiero hacer algunas puntualizaciones. La Comisión Transitoria fue la encargada de recopilar, organizar y reportar la información y documentación, Patrimonio y Hacienda simplemente dan cuenta del estado que guarda la administración y su patrimonio en base a esta información, es responsabilidad de los servidores públicos el haber reportado información veraz, el nuevo gobierno le corresponderá cotejar y comprobar la información, el dictamen no aprueba la veracidad de información, simplemente el Pleno da cuenta del estado que guarda el patrimonio y finanzas del municipio según lo reportado por la Comisión Transitoria, por eso es un acuerdo y no un decreto, simplemente se reviste de formalidad el acto.

Y la entrega recepción, lo importante será la que cada una de las dependencias y funcionarios realice en lo particular, por lo que cada servidor público queda sujeto a esta obligación y hacer las observaciones correspondientes, se tendrá que revisar punto por punto y es lo que los servidores públicos están reportando.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias. Entiendo que la explicación que está dando la regidora Irma Cano, es en función de todo el patrimonio que se entrega, las 15 cajas con 147 expedientes que cada una de las dependencias tendrá que presentar, y tienen del 1° de octubre al 31 de octubre para verificar que todo lo que se entrega es correcto, me queda muy claro, pero la presentación no se está entregando.

Rodolfo Guadalajara es el Director de Egresos, sin embargo, el Tesorero es el que tiene que hacer un resumen de todo lo que surge en su dependencia y si hay algo importante en cualquier administración, es la cuestión financiera, porque cómo va entrar la siguiente administración si no sabe si tiene cinco cuentas de cheque o tiene veinticinco, no sabe si tiene \$1,100'000,000.00 de deuda o tiene \$4,500'000,000.00 de deuda, a qué plazo, qué tiempo, qué finalidad tuvieron las cosas, en Transparencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

nunca se ha presentado este tipo de cosas, cuántas conciliaciones bancarias se tienen, qué tipo de inversión se tiene, si es inversión de riesgo, o no es inversión de riesgo, sin son inversiones a corto plazo o a largo plazo, los sueldos se están pagando el 18 de septiembre no antes del 15 como manifiesta la ley, entonces ¡por favor! Esto es una entrega recepción bastante inconsistente que mi voto será en contra de este dictamen.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la voz en el punto en concreto y conforme lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación económica les consulto si lo aprueban... Votos en contra... Abstenciones... Aprobado.

II.2.- Continuamos con la discusión de las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General las enuncie.

El Señor Secretario General: Doy cuenta señor Presidente, que se encuentra con nosotros la regidora Idolina Cosío Gaona, en este Salón de Sesiones.

Son las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento 3 y 4, que se refieren a lo siguiente:

3.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y APORTACION DE RECURSOS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA CON EL EJECUTIVO ESTATAL, PARA ACCEDER A LOS \$8,000,000.00 PARA EL REMOZAMIENTO DE PARQUES DE LA ZONA ORIENTE, DEL FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal a suscribir en representación del Ayuntamiento de Guadalajara, Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública con el Ejecutivo Estatal para acceder a los \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para el Remozamiento de Parques de la Zona Oriente (Rehabilitación del Parque González Gallo, Segunda Etapa) del Municipio de Guadalajara, Jalisco, del Fondo de Apoyo para la infraestructura y Seguridad.

Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que afecte en garantía las participaciones presentes y futuras de ingresos federales, estatales que corresponden al Municipio de Guadalajara, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de Coordinación de Acciones y aportación de recursos en materia de inversión Pública.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIO:

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

4.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ESTADO PARA QUE SE HAGA CARGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO, DRENAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se reconoce la parte alícuota que le corresponde al Municipio de Guadalajara, la cual se constituye de los bienes, derechos, obligaciones y en general cualquier otro concepto que integran el Patrimonio del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio de Guadalajara, celebrar un convenio con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que a través del Organismo Operador que este determine, continúe prestando el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales en la esfera de competencia y circunscripción territorial del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Una vez que cobre vigencia el Convenio referido en el punto de Acuerdo anterior, se transfiera al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Organismo Operador que éste determine, la parte alícuota que le corresponde al Municipio de Guadalajara respecto de los bienes, derechos, obligaciones y en general cualquier otro concepto que correspondan al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

QUINTO.- Transferida que sea la parte alícuota que corresponde al Municipio respecto de los bienes, derechos, obligaciones y en general cualquier otro concepto que corresponda al SIAPA, al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Organismo Operador que éste determine y sujeto a la aprobación en el mismo sentido por parte de los Ayuntamientos de los Municipios de Guadalajara, Tlaquepaque y Tonalá, del Estado de Jalisco, se extinga del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Alcantarillado, SIAPA y en consecuencia, deje de tener vigencia el Convenio de Asociación Intermunicipal celebrado por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá el 7 de febrero de 2002 y su addendum, publicados, ambos, en el Periódico Oficial del Estado el 6 de junio de 2002.

SEXTO.- Se autoriza para que el Organismo Operador Estatal que por determinación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado asuma la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales en la esfera de competencia y circunscripción territorial del Municipio, con fundamento a lo previsto en el artículo 21, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, asuma el carácter de autoridad fiscal municipal y en consecuencia lleve a cabo la recaudación y cobro de los ingresos que por la prestación de dichos servicios le corresponda percibir al Municipio, conforme a lo previsto en el artículo 157 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como para que, de considerarlo conveniente el H. Congreso de Estado, mediante ley, le otorgue el carácter de organismo fiscal autónomo para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, así como para determinar los créditos y las bases para su liquidación, para fijarlos en cantidad líquida, cobrarlos y percibirlos, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

SÉPTIMO.- Se autoriza para que el Organismo Operador que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para tal efecto designe, destine los ingresos que le corresponda percibir al Municipio producto del cobro de cuotas y tarifas por los servicios que preste, en primer lugar a cubrir los gastos de administración que los servicios demanden; enseguida al pago de las amortizaciones de capital e intereses de los adeudos contraídos para la ampliación de la zona de cobertura donde preste el servicio; y, con el remanente, se constituya un fondo de reserva para el mejoramiento del organismo y amortización anticipada de pasivos, debiendo depositar los excedentes en Instituciones Financieras, o en su caso se creen los fondos que se consideren convenientes para programas específicos y, con los productos, se ampliarán los propios fondos o pasarán a formar parte del ingreso.

Ayuntamiento de Guadalajara

OCTAVO.- El Convenio que por el presente se autoriza celebrar al Municipio con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través del Organismo Operador que éste determine, deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 95 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al contenido en el presente dictamen, así como a las siguientes bases:

I. El Municipio deberá contar con un lugar con derecho a voz y voto, en el órgano de gobierno del Organismo Operador que asuma la prestación de los servicios agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales que le corresponden a el primero de los mencionados, recayendo dicha representación en la persona que este Ayuntamiento determine;

II. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de su Organismo Operador, se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondían al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, por lo cual se integrarán al Organismo Operador Estatal la parte alícuota del que le corresponde al Municipio respecto del patrimonio, recursos humanos, materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles;

III. El Poder Ejecutivo del Estado garantizará el respeto a los derechos del personal sindicalizado que actualmente labora en el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA;

IV. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el Organismo Operador Estatal, en el cobro y recaudación de los ingresos que por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales que le correspondan percibir al Municipio conforme a lo previsto en el artículo 157 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, será considerado como autoridad fiscal municipal.

V. Fijar las bases y condiciones para que el Organismo Operador Estatal, asuma la cobertura total de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales que le correspondan al Municipio, incorporando para tales efectos las áreas rurales y suburbanas del Municipio. Lo anterior tendrá un término que no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

deberá exceder de los 180 días contados a partir de la fecha en que cobre vigencia el Convenio que en los términos del presente Dictamen se suscriba con el Ejecutivo del Estado.

VI. El convenio tendrá la vigencia que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto, y en tanto a Juicio de este Ayuntamiento subsista la necesidad de que el Ejecutivo del Estado se haga cargo de la prestación de los servicios agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales que le correspondan al Municipio.

VII. En caso de que a juicio del Ayuntamiento ya no sea necesario que el Ejecutivo del Estado se haga cargo de la prestación de los servicios materia del presente Dictamen, notificará esta situación al Organismo Operador, debiendo en este caso el Municipio llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias garantizar la ininterrupción y continuidad en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales que le correspondan.

VIII. El Organismo Operador que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para tal efecto designe, deberá destinar los ingresos que le corresponda percibir al Municipio producto del cobro de cuotas y tarifas por los servicios que preste, en primer lugar, a cubrir los gastos de administración que los servicios demanden; enseguida al pago de las amortizaciones de capital e intereses de los adeudos contraídos para la ampliación de la zona de cobertura donde preste el servicio; y, con el remanente, se constituya un fondo de reserva para el mejoramiento del organismo y amortización anticipada de pasivos, debiendo depositar los excedentes en Instituciones Financieras, o en su caso se creen los fondos que se consideren convenientes para programas específicos y, con los productos, se ampliarán los propios fondos o pasarán a formar parte del ingreso.

IX. Las controversias que en su caso y durante la vigencia del Convenio pudieran suscitar con motivo de la interpretación o cumplimiento del mismo, en primera instancia las partes las resolverán a través de reuniones conjuntas que deberán celebrar ex profeso por el Titular del Poder Ejecutivo, el Director General del Organismo y los Presidentes Municipales incorporados al Organismo Operador Estatal, debiendo buscar la conciliación y entendimiento entre las partes, ponderando en todo momento el beneficio a la ciudadanía y las garantías que en materia del agua prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ordenamientos aplicables, suscribiendo para tales efectos los acuerdos que resulten de las mismas, de lo contrario las resolverán ante las instancias competentes de acuerdo a los ordenamientos que resulten aplicables.

NOVENO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Consejo de Administración del Organismo Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA; así como a su Director General, para su conocimiento así como para lleven a cabo las acciones necesarias para que en el ámbito de su competencia para el cumplimiento del presente Acuerdo.

DÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y demás efectos conducentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, para que suscriban la documentación que corresponda al cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

UNICO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento enlistadas en el orden del día con los números 3 y 4, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como la iniciativa a la cual se referirán.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: El 4.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias Presidente. Era solamente consultarlo, si es posible que retiráramos este punto al menos 24 horas para revisarlo debido a la trascendencia de lo que aprobaríamos en este Ayuntamiento y que tiene que ver prácticamente con la desincorporación del Organismo Operador del Agua, lo consultaría si es

Ayuntamiento de Guadalajara

viable que se nos otorgara al menos 24 horas más para la discusión de este punto.

El Señor Presidente Municipal: Señor regidor, al propuesta cumple con los términos legales correspondientes, si gusta podemos someter a votación su propuesta.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Como usted lo indique, si no da lugar, registrarme al momento de la discusión de la votación.

El Señor Presidente Municipal: Si gustan ponemos a su consideración la propuesta del regidor Salinas, para que sea retirada de la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 4, los que estén a favor de que sea retirada la misma favor de manifestarla levantando la mano... Los que estén en contra de la misma... Se rechaza la propuesta.

Están a su consideración, señores regidores, las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento enlistadas en el orden del día con los números 3 y 4, si desean hacer uso de la voz para la iniciativa a la cual se referirán... En el punto número 3, la regidora Cristina Macías.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Como siempre se hace un dictamen de decreto sin estudio previo, sin mencionar nada en los antecedentes, nada más se dice que es pedir \$8'000,000.00 para el remozamiento del parque de la zona oriente del municipio de Guadalajara. Se autoriza que se afecten las participaciones federales y estatales y que el Secretario de Finanzas cumpla con las acciones de coordinación, no se menciona si es una aportación especial, si es de Consejo Metropolitano, si el Estado se lo va entregar al Municipio sin nada a cambio, si nada más se va a firmar el convenio, no especifica nada Presidente y pues lamentablemente como vamos autorizar algo que es tan delicado como es dinero que está para beneficio de un parque como es el González Gallo, pero que lamentablemente no dice nada, lamentablemente no dice nada y siempre se hace uso de las facultades, no se turna nunca a comisión, creo que la Comisión de Hacienda debería de haberlo estudiado más a fondo y bueno ya estamos con los dedos contra la puerta porque nos quedan 8 días de estar aquí, pero creo que no se vale que se metan dictámenes al vapor con tal de que se puedan tener recursos extraordinarios que no va a utilizar esta administración, y podría mandarse

Ayuntamiento de Guadalajara

a estudio, podría determinarse en la siguiente administración y no dejar cosas al vapor.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: No existiendo quien más desee hacer uso de la voz, en votación nominal les consulto si lo aprueban el punto número 3, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano José Manuel Romo Parra; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor y 1 en contra.

El Señor Presidente Municipal: queda aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 3 y en el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías González en el número 4.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. En el punto quinto del decreto están poniendo que este dictamen deberá de ser aprobado por los Municipio de Tlaquepaque y Tonalá, creo que hay una confusión, debería de ser aprobado por los Municipio también de Zapopán, Tlaquepaque y Tonalá; ahí es de redacción.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el punto octavo, no menciona quien será el comité operador o el grupo operador o quién va a operar el SIAPA ahora, entonces cómo vamos a darle facultades a alguien que no sabemos quién va hacer, se les están dando facultades al ejecutivo 100% de algo que siendo municipal tiene muchísimo más democracia para la ciudadanía no la dictadura que va hacer a partir del 1° de marzo, y creo que es como siempre un dictamen hecho al vapor, un dictamen que se tiene que entregar en menos de 24 horas porque en 48 horas tendrán la junta para desintegrar el SIAPA y creo que lamentablemente están dándole atole con el dedo a la ciudadanía de lo que será la administración municipal y estatal para el próximo periodo.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora por su intervención. En el uso de la voz el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias Presidente. Antes que nada decir que el tema que vamos a votar el día de hoy, no deja de provocar contradicciones en mi sentir sobre lo que es el municipio, sobre lo que creo que debe de funcionar correctamente como es el organismo operador del agua y sobre todo que una ciudad como Guadalajara que ha sido vanguardia en muchos aspectos y cuando queremos ser la ciudad que vaya en la generación de las grandes ciudades, de las grandes metrópolis del mundo como es la era digital, o la parte creativa o la economía enfocada a la creatividad, demos un paso para atrás en lo que tiene que ver en autonomía municipal, recuerdo muy bien la discusión que se hacia o una de las grandes aportaciones que tuvo la legislatura 57 en el ámbito federal cuando se crea el bloque opositor, aquello que agrupaba a los distintos partidos políticos, distintos al gobierno la primera vez que el partido en el gobierno no tenía una mayoría en la cámara, uno de los aspectos que más se abordaron, fue el rol que tenía el municipio en la estructura jurídica del país, y por ello se hicieron adecuaciones al 115 constitucional que si bien el constituyente en el discurso, en la esencia, lo había plasmado, no tenía la complementariedad que le permitía operar correctamente esta autonomía municipal y que había quedado a lo largo de muchos años en la discusión y uno de los temas que más abordó en aquella discusión de las modificaciones al 115, fue el tema relacionado con el agua, era del ámbito municipal lo que era del ámbito de la competencia esta facultad, así es como se logra y con la votación de todos los partidos políticos, se logra sacar adelante estas modificaciones incluyendo PRI, PRD, PAN, Partido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Verde Ecologista que en ese momento eran los que existían en la Cámara de Diputados, tiene una legislatura aquí en Jalisco con gente muy talentosa recuerdo bien al licenciado José Manuel Correa Ceseña, Gildardo Gómez Verónica, incluso se hacen foros para las adecuaciones del 115 y el tema del agua volvía a ponerse sobre la mesa y se secaba adelante esta discusión.

Siendo funcionario estatal, recuerdo una ocasión donde tres municipios que pertenecían a un propio partido político y Guadalajara era gobernada por otro partido político precisamente por el actual Gobernador del Estado, se retoma el replanteamiento del SIAPA y eran discusiones sobre el papel que tenía que desempeñar el estado y el papel que tenía que desempeñar los municipios y eran así Arturo Zamora Jiménez y el propio Gobernador Emilio González en su calidad de Presidente Municipal, esa etapa también la discutimos siendo legislador entramos a otra etapa en lo que tenía que ver con el manejo y se elimina de la Comisión Estatal de Agua toda la restructuración que tenía que ver con la Comisión Estatal de Agua, e incluso se elimina la parte saneamiento porque eso contradecía lo que señalaba la Constitución y que era facultad exclusiva de los municipios el saneamiento del agua, es por ello que había que enfocar y fortalecer un organismo operador del agua como era el SIAPA, una vez que ya doy todo este contexto para explicar porque hoy entró en una contradicción personal, se la situación tan delicada que vive el SIAPA, a través de la prensa, a través de la información que nos puede proporcionar algunos amigos que forman parte de este Consejo de Administración del Organismo Operador del SIAPA, acabamos de vivir en las principales calles de Guadalajara, quizás los costos de un mal funcionamiento de un organismo operador del Agua y la urgente necesidad de invertir más en lo que no se ve, es decir, en infraestructura hidráulica, ahí viene el complemento de la contradicción, es decir, hay un marco jurídico en el que creo y que un municipio como Guadalajara debe defender mucho la autonomía y debe defender mucho los valores que le costaron muchos años a una gran cantidad de personajes de distintos colores partidistas.

Qué va a suceder con el SIAPA, qué sucede con la gran cantidad de pasivos, quien va aplicar las tarifas del agua, esa parte sí me gustaría conocerla que si bien aún existe una Comisión Tarifaria del SIAPA está perdiendo la protestad del municipio, pregunto yo, ¿cuál es el rol que tendrán lo próximos legisladores locales que tendrán que revisar ello? sobre todo cuidando dos aspectos, no afectar a la gente más necesitada de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

metrópoli de Guadalajara y al mismo tiempo hacer eficiente este organismo operador del agua, históricamente, jurídicamente creo que es un retroceso sin conocer a fondo cuál es el control y el compromiso que va a tener el propio estado y quien va a determinar las tarifas del agua, si al final de cuentas en esto afecta al bolsillo de los habitantes de Guadalajara, nada de ello me queda claro ¿qué sucede con los pasivos del propio SIAPA?, ¿qué sucede con el personal del SIAPA, qué sucede con los proyectos de inversión que tenía el SIAPA?, ¿qué sucede con los proyectos que tiene a largo plazo el SIAPA? y si en tres o cuatro años, porque lo que estoy hablando no se hace en mucho, en el 2003 es la discusión que se hace, es decir, ni siquiera diez años tuvimos de capacidad para evaluar los propios municipios y peor aún, en el año 2012 cuando queremos presentar una Guadalajara competitiva, al mismo tiempo el mensaje estamos diciendo que Guadalajara el municipio más importante del estado, tiene municipios más importantes del país, está diciendo que es incapaz de manejar un organismo operador del agua tal como se lo señala la propia Constitución y recurre a auxiliarse al estado, es decir, con actitudes paternalistas que hoy son un rezago si queremos ser un municipio moderno en algo esencial como es el agua.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias señor regidor. En el uso de la voz el regidor Gamaliel Ramírez.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Gracias señor Presidente. Yo quisiera informar porque varios de los compañeros no tuvieron conocimiento ni participación, hace poco tiempo estuvimos en Chapala en un evento organizado por la Sindicatura, en donde participaron grupos muy fuertes, antagónicos a una serie de propuestas inclusive diputados que analizaron profundamente sobre esa situación, a mí me tocó estar en una mesa de relatoría conjuntamente estaba la compañera Irma y todas las situaciones que se plantearon fueron favorables y propuestas para que hubiera una modificación radical a todo lo que es el Sistema Intermunicipal de Agua Potable, quiero decirles que por las circunstancias que se viven en mi particular punto de vista, es que urge que eso salga a flote.

Es cuanto señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. No habiendo quien solicite el uso de la palabra en votación nominal les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *abstención*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *abstención*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *abstención*; ciudadano José Manuel Romo Parra; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal *a favor*; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones que se suman a la mayoría con un total de 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobada por mayoría calificada la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 4 toda vez que tenemos 16 votos a favor.

III- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Señor Presidente Municipal: III.- Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión.

Muchas gracias.

Ayuntamiento de Guadalajara

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ

ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ.

**REGIDORA IRMA ALICIA CANO
GUTIÉRREZ.**

**REGIDOR KARLOS RAMSSÉS
MAGAÑA.**

**REGIDOR MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ
TREVÍÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.**

**REGIDORA DULCE ROBERTA
GARCÍA CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO GALVÁN
GUERRERO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ
PADILLA.**

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ
RANGEL.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA IDOLINA COSIO GAONA

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ
DELGADILLO.**

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS
ROJAS MALDONADO.**

**REGIDOR JORGE ALBERTO
SALINAS OSORNIO.**

**REGIDOR RICARDO RÍOS
BOJÓRQUEZ.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA MACÍAS
GONZÁLEZ.**

**REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE
VARELA.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ
RODRÍGUEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO
SÁNCHEZ VILLARRUEL.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ
ANDRADE.**

**SÍNDICO MARÍA DE LOS ÁNGELES
ARREDONDO TORRES.**

***NOTA:** La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del veinte de septiembre del dos mil doce.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veinte de septiembre de dos mil doce.